Núm 213 Sábado 8 de Septiembre de 1888 (35 céntimos)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. —En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3259

Orden público.—Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna Cinta Blanch Arasa, de estado demente; y suponiendo se haya dirigido al Monasterio de la Palma, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la detención de dicha Cinta, poniéndola á disposición del Alcalde de Roquetas para que este la entregue á su familia.

Tarragona 7 de Septiembre de 1888. — El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, Universidad de Sevilla, la cátedra de Patología, quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el artículo 2.° del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.° del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de Facultad que se hallen comprendidos en el mencionado artículo del reglamento citado y los Auxiliares á que se refiere el artículo 4.° del Real decreto de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se encuentren en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el artículo 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Agosto de 1888.—El Director general interino, Carlos Testor.

(Gaceta del 29 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3260

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 14 de Agosto último, ha tenido á bien disponer que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Noviembre inmediato, se reciban en la Delegación de Hacienda de esta provincia los cupones de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y 2 por 100 amortizable exterior, correspondientes al vencimiento de 1.° de Octubre próximo, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Para la debida regularidad de este servicio se ha dispuesto que la presentación de cupones se verifique con una sola factura de la que se entregará al interesado, como resguardo el resúmen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España de esta capital.

Que la de las Inscripciones se haga con dos carpetas, una de las cuales, ó sea la que carece de talon, quedará con las citadas inscripciones en la Intervención de Hacienda para devolverlos al interesado después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá la factura al recoger las inscripciones, el oportuno *Recibí*, entregándole á éste el resguardo talonario que contiene la otra factura para que por él le sea satisfecho su importe por las Dependencias de la Sucursal del Banco de España.

Y por último que á todas las facturas, tanto de cupones, como de inscripciones que llegan ó excedan á cincuenta pesetas tengan adherido un sello móvil de diez céntimos sin el cual no serán admitidas por estas oficinas.

Tarragona 6 de Septiembre de 1888.—Cenón del Alisal.

Núm 3261

Autorizado por la Dirección general del Tesoro para satisfacer los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expendición alcancen hasta el 31 de Julio último inclusive; llamo la atención de todos los contratistas de servicios públicos que tengan créditos pendientes de pago de la referida procedencia y vencimiento se presenten en estas oficinas á percibir su importe; advirtiéndoles que le será satisfecho al día siguiente de su reclamación.

Tarragona 6 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 3262

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de Pasanant

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que la recaudación del primer trimestre del actual año económico de las contribuciones territorial é industrial, la cual corre á cargo del Ayuntamiento permanecerá abierta los días 16, 17 y 18 del actual y horas de siete de la mañana á la una de la tarde en el local de esta Casa Consistorial.

Pasanant 3 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Pedro Bacardí.

Núm. 3263

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés

Se halla confeccionado y al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio. dentro de cuyo plazo serán atendidas cuantas observaciones se presenten por todos los contribuyentes en él comprendidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste lo hagan público en sus localidades para debido conocimiento de los interesados.

Bisbal del Panadés 4 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 3264

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE REUS

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Pueblos	Recaudadores	Días y horas	Local
Castellvell..........	José Roig y Torres....	7 y 8 Septiembre de 8 á 12.........	Casa Consistorial.
Borjas del Campo....	José Capdevila........	10 y 11 » de 8 á 12.........	Idem.

Reus 3 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, Francisco Figueras.

Núm. 3265

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE TORTOSA

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Pueblos	Recaudadores	Días y horas	Local
Benifallet...........	Lázaro Pastor.......	El 20 y 21 Septiembre de 7 á 1......	Casa Consistorial.

Tortosa 4 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, Ramón Monsarro.

Núm. 3266

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA 5.ª ZONA DEL PARTIDO DE TORTOSA

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Pueblos	Recaudadores	Días y horas	Local
Amposta...........	Enrique Aubeso.......	Del 9 al 13 Septiembre de 7 á 1....	Carretera S. Carlos.
Alcanar............	El mismo...........	» 15 al 18 » de 7 á 1....	Casa Consistorial.
Masdenverge........	El mismo...........	» 20 al 22 » de 7 á 1....	Casa de José Roig.
S. Carlos de la Rápita.	El mismo...........	» 24 al 26 » de 7 á 1....	Casa Consistorial.

Amposta 4 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, Enrique Aubeso.

Núm. 3267

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE VALLS

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Pueblos	Recaudadores	Días y horas	Local
Puigpelat...........	Francisco Cabré......	El 12 y 13 Septiembre de 8 á 12......	Casa Consistorial.
Garidells...........	El mismo...........	» 14 y 15 » de 8 á 12......	Idem.

Valls 6 de Septiembre de 1888.—El Recaudador, Francisco Cabré.

Núm. 3268

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL PARTIDO DE VENDRELL

En cumplimiento á lo que se dispone en el art. 33 de la Instrucción se hace saber: Que las contribuciones por territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico se cobrarán en los días y forma que establece el siguiente cuadro:

Pueblos	Recaudadores.	Días y horas	Local
Torredembarra.......	Joaquín Mascaró......	Del 12 al 14 Septiembre de 8 á 1.	Casa Consistorial.
Bañeras............	Gregorio Julivert.....	» 12 al 13 » de 8 á 1.	Idem.
Puigtiñós...........	Francisco Constantí...	» 12 al 13 » de 8 á 1.	Idem.

Vendrell 6 de Septiembre de 1888.—Ramón Fontana.

Núm. 3269

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Canonja

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con el haber de 100 pesetas anuales, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal, dentro el término de ocho días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Canonja 4 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, José Xatruch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3270

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente de este partido en providencia del día de hoy dictada en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaida en el juicio de desahucio seguido por el Procurador Don José Alfonso, en representación de Don José Cortiella Figueras, contra Doña Mercedes Queralt y Queralt como curadora ejemplar de su marido Don José Figueras y Rosell, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una pieza de tierra llamada «Viña Gran», compuesta de viña, antes con algunos olivos y garriga, sita en el término del lugar de Prenafeta, antiguamente agregado al distrito municipal de Lilla, hoy de la presente villa, de extensión seis jornales, treinta y cinco céntimos poco más ó menos, equivalentes á tres hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas; lindante á Oriente con Manuel Rosich y parte con Ramón Figueras, antes Salvador Figueras, por Mediodía con el camino de Santa Ana que dirige á esta repetida villa de Montblanch y parte con José Sabaté Calbet, á Poniente con el mismo José Sabaté Calbet y con Narciso Vallés y por Norte con la «Roca ó Torrente de Farrús» y parte con Ramón Figueras, antes Salvador Figueras; justipreciada en seis mil pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio referido; que los licitadores para poder tomar parte deberán consignar en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta referida y con los cuales deberán conformarse, sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.—V.° B.°—El Juez de primera instancia Regente, Antonio Conangla.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES